

PROYECTO DE LEY No. _____ DE 2020

“Por medio del cual se modifica parcialmente la ley 915 de 2004, se regula el comercio electrónico “e-commerce” en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones”

**El Congreso de Colombia
DECRETA**

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 3° de la ley 915 de 2004 *“Por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”*, el cual quedará así:

Artículo 3°. **Ratificación del Puerto Libre.** Ratifíquese como Puerto Libre, toda el área del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 de la Constitución Nacional.

Al territorio del Puerto Libre de San Andrés, Providencia y Santa Catalina podrán introducirse toda clase de mercancías, bienes y servicios extranjeros, excepto armas, estupefacientes, mercancías prohibidas por convenios internacionales a los que haya adherido o se adhiera Colombia y, finalmente, los productos precursores de estupefacientes y las drogas y estupefacientes no autorizados por la autoridad competente.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional reglamentará lo relativo a los servicios que se presten desde el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con destino al territorio nacional y a otros países.

Impuesto Único al Consumo. La introducción de mercancías, bienes y servicios extranjeros estará libre del pago de tributos aduaneros y solo

Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



elizabethjaypangdiaz



@ejaypangdiaz



elizabethjaypangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

*Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso*

causará un Impuesto Único al Consumo, a favor del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, equivalente al diez por ciento (10%) como tope máximo, conforme lo establece la Ley 47 de 1993.

Parágrafo 2°. Para la importación al territorio del Puerto Libre de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en lo relativo a la descripción de mercancías en el formulario de declaración de importación simplificada que ampare las mercancías de procedencia extranjera importadas, el declarante deberá consignar la descripción que aparece en el arancel de aduanas para la subpartida en que se clasifique la mercancía de que se trate. Para dichas importaciones no se requerirá de etiquetado, norma técnica, registro o licencia de importación, ni de ningún otro visado o certificación, salvo el certificado fitosanitario, zoonosanitario que expide el instituto colombiano agropecuario “ICA” y las bebidas alcohólicas, las cuales deberán acreditar el correspondiente certificado sanitario.

Artículo 2°. Adiciónese el artículo 12-A a la ley 915 de 2004 “Por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, el cual quedará así:

Artículo 12-A. Envío de mercancías desde el puerto libre hacia el territorio aduanero nacional mediante la implementación del comercio electrónico “e-commerce”. Los comerciantes, debidamente establecidos en el departamento Archipiélago, podrán vender mediante la utilización de plataformas electrónicas mercancías a personas domiciliadas en el resto del territorio aduanero nacional. Estas mercancías podrán ingresar al resto del territorio aduanero nacional vía tráfico postal como carga, o por cualquier otro sistema de transporte mediante la presentación de la factura de compra electrónica, en cantidades no comerciales.

Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



elizabethjampangdiaz



@ejampangdiaz



elizabethjampangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso

Parágrafo. No se considerará fraccionamiento de unidades de carga, cuando un comerciante del Departamento Archipiélago venda y envíe el mismo día vía tráfico postal mercancías a diferentes compradores mediante distintas guías aéreas o marítimas.

Artículo 3°. **Modifíquese el parágrafo del artículo 14 de la ley 915 de 2004** “*Por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*”, el cual quedará así:


Parágrafo. Se considerarán cantidades no comerciales hasta diez (10) unidades de la misma clase.

Artículo 4°. La presente ley rige a partir de su promulgación y sanción.

De los honorables congresistas,



ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
Representante a la Cámara
Por el Archipiélago de San
Andrés, Providencia y Santa
Catalina.



ISRAEL A. ZUÑIGA IRIARTE
Senador de la República

Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



elizabethjaypangdiaz



@ejaypangdiaz



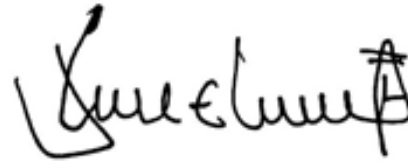
elizabethjaypangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso



FABER ALBERTO MUÑOZ CERÓN
Representante a la Cámara
Partido de la U



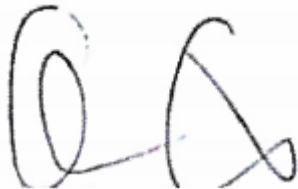
JOSÉ ELIECER SALAZAR L.
Representante a la Cámara
Partido de la U



ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
Representante a la Cámara



ALEXANDER BERMÚDEZ LASSO
Representante a la Cámara



ALEJANDRO CHACÓN
Representante a la Cámara
Norte de Santander



JEZMI BARRAZA ARRAUT
Representante a la Cámara
Atlántico
Partido Liberal

Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



elizabethjaypangdiaz



@ejaypangdiaz




elizabethjaypangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

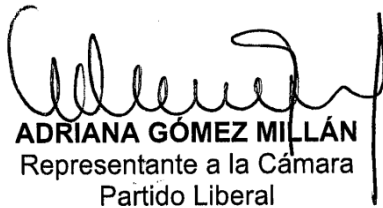
Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso



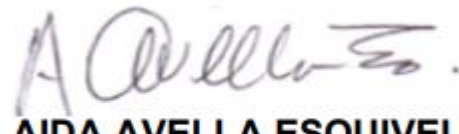
JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA
Senador de la República



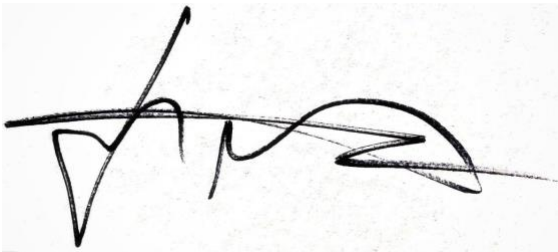
CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento de Putumayo



ADRIANA GÓMEZ MILLÁN
Representante a la Cámara
Partido Liberal



AIDA AVELLA ESQUIVEL
Senadora de la República



**JHON ARLEY MURILLO
BENÍTEZ**
Circunscripción Especial Afro
Partido Colombia Renaciente



HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ
Representante a la Cámara

Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



elizabethjaypangdiaz



@ejaypangdiaz



elizabethjaypangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso



NILTON CÓRDOBA
Representante a la Cámara

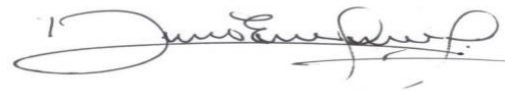


NUBIA LÓPEZ MORALES
Representante a la Cámara



CARLOS SOTO
Representante a la Cámara

JULIO BONILLA



**DAVID ERNESTO PULIDO
NOVOA**
Representante a la Cámara



**JOSÉ JAIME USCATEGUI
PASTRANA**
Representante a la Cámara



VÍCTOR MANUEL ORTIZ JOYA
Representante a la Cámara

Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



elizabethjaypangdiaz



@ejaypangdiaz



elizabethjaypangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso

PROYECTO DE LEY No. _____ DE 2020

“Por medio del cual se modifica parcialmente la ley 915 de 2004, se regula el comercio electrónico “e-commerce” en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones”

Exposición de Motivos

Objetivo del proyecto de ley

El objetivo del proyecto es brindar herramientas mediante las cuales la economía del Archipiélago pueda alcanzar un nivel de desarrollo sustancialmente superior al actual. El proyecto busca mejorar el entorno institucional en el que se crean y operan los negocios en la isla, así como fomentar la entrada de un sector de gran dinamismo y fuerza económica. Con la creación de mecanismos a través de la implementación del comercio electrónico “e-commerce”, como una fórmula de reactivación económica.

Este proyecto tiene sustento legal en el artículo 310 de la Constitución Política de 1991, que permite que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se rija, además de las normas previstas en la Constitución y las leyes para los otros departamentos, por las normas especiales que en materia administrativa, de inmigración, fiscal, de comercio exterior, de cambios, financiera y de fomento económico establezca el legislador.

El presente proyecto consta de tres (3) artículos vincula a instituciones como el Gobierno Nacional, Ministerios, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



elizabethjayspangdiaz



@ejayspangdiaz



elizabethjayspangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso

1. Justificación y Contexto

La suspensión del transporte doméstico por vía aérea, ha implicado una gran vulnerabilidad para la economía del Archipiélago, altamente dependiente del ingreso de turistas, forjando una crisis marcada en los comerciantes por la suspensión toda actividad comercial, creada por la restricción de la entrada y salida de persona en condición de turistas, provocando un impacto que se traduce en cero ventas y pérdidas elevadas. Para resistir el embate que ha creado el COVID-19 es preciso la generación de condiciones especiales para la reactivación, promoción y el desarrollo económico y social que se permitan una supervivencia digna a todos sus habitantes, teniendo como punto de partida algunas de las particularidades de este territorio insular. Por lo cual, es imperativo crear estrategias con las cuales se mitigue los efectos de un fenómeno mundial en procura de salvaguardar aquellas empresas que tienen una actividad económica legalmente constituida y generadoras de empleos.

Los comerciantes han iniciado un proceso de reinversión del desarrollo de su actividad económica, mediante la implementación de la comercialización de sus mercancías mediante el comercio electrónico y/o virtuales, en tal orden, utilizan la figura del tráfico postal para la entrega de mercancías en cantidades no comerciales a sus clientes.

Teniendo en cuenta el marco normativo referenciado, se debe precisar que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 12 y 14 de la ley 915 de 2004 y el artículo 521 del Decreto 1165 de 2019, las mercancías que los comerciantes están remitiendo al resto del territorio nacional están siendo retenidas y/o aprehendidas por las autoridades sanitarias y aduaneras, haciendo necesario la modificación de alguna de las restricciones legales en lo que respecta al tráfico postal y envíos urgentes.

Como estrategia de una reactivación económica, los comerciantes están incursionando en el e-commerce; para que esta modalidad sea

Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



elizabethjayspangdiaz



@ejayspangdiaz



elizabethjayspangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso

efectiva se requiere de forma urgente la creación de un artículo en la ley 915 de 2004 y la modificación del párrafo del artículo 14 de la ley 915 de 2004, de tal suerte, que se puedan enviar vía tráfico postal hasta 8 productos a los clientes que residen en el resto del territorio colombiano. La legislación actual solo permite el envío de 3 productos.

2. Evolución Económica del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El trabajo investigativo del señor Adolfo Meisel Roca, denominado ***La continentalización de la isla de San Andrés, Colombia: Panyas, raizales y turismo, 1953-2003***, describe en forma paladina como se llevó acabo la llegada de los primeros turistas al Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

“El 13 de noviembre de 1946 se inauguró el primer vuelo comercial regular a San Andrés desde una ciudad colombiana, en este caso Cartagena. Para estos vuelos se usaban hidroplanos Catalina ya que en San Andrés no había aun pista de aterrizaje. Por medio de estos vuelos se volvió posible que por primera vez muchos colombianos pudieran tomar vacaciones en San Andrés.”



Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



elizabethjaypangdiaz



@ejaypangdiaz



elizabethjaypangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso

Sin embargo, la llegada masiva de turistas colombianos a la isla empezó a fines de la década de 1950, como resultado de la legislación que estableció a San Andrés como puerto libre en 1953¹”.

En 1953 el general Gustavo Rojas Pinilla había declarado al archipiélago como tal, sólo con hasta el día 21 de diciembre de 1959 el presidente Alberto Lleras Camargo sancionó la Ley 127 que legisló el Puerto Libre de San Andrés y Providencia.

La legislación sobre el puerto libre permitía a los turistas colombianos introducir al continente colombiano artículos comprados en San Andrés sin pagar aranceles, hasta un cupo relativamente alto. Por lo tanto, se volvió muy atractivo volar a la isla para comprar artículos importados tales como televisores, relojes, perfumes, licores, y adicionalmente gozar durante unos días de las hermosas playas y del clima caribeño.

El resultado fue un ascenso continuado, desde fines de la década de 1950, en el número de turistas que llegaban a la isla, especialmente del resto de Colombia. Ya en 1960 estaban llegando a San Andrés un total de 54.517 turistas al año, de los cuales 53.800 provenían del resto del país.²

Hasta aquí, podemos observar el inicio de la llegada masiva de turistas al territorio del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, motivados por la declaratoria del puerto libre, dando inicio a la actividad económica.

¹ Adolfo Meisel Roca, denominado *La continentalización de la isla de San Andrés, Colombia: Panyas, raizales y turismo*, 1953-2003

² Adolfo Meisel Roca, denominado *La continentalización de la isla de San Andrés, Colombia: Panyas, raizales y turismo*, 1953-2003

Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



elizabethjaypangdiaz



@ejaypangdiaz



elizabethjaypangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

*Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso*

“El influjo turístico creado por el puerto libre tuvo enormes consecuencias para la economía, la sociedad y la identidad cultural de San Andrés. Uno de los cambios más dramáticos se dio en la población, debido a la afluencia de inmigrantes colombianos y extranjeros, principalmente árabes y judíos, que llegaron para establecerse como comerciantes. También llegaron trabajadores para la construcción de hoteles, vivienda y demás infraestructura urbana. La mayor parte de los trabajadores provenían de los departamentos del Caribe continental colombiano.³

La llegada de inmigrantes dio inicio a la sobrepoblación del Archipiélago, atraídos por las oportunidades comerciales y laborales por el auge económico de las islas.

“Sin lugar a dudas, el efecto más negativo de la expansión en la actividad económica y la población a que llevó el boom turístico del período del puerto libre, 1953-1991, fue que se marginó a la población local, los raizales, de las principales actividades económicas relacionadas con el comercio y el turismo. Una consecuencia adicional fue que las actividades económicas que eran las más importantes en 1951, la agricultura del coco y la pesca, dejaron de ser competitivas, debido a los nuevos precios relativos que trajo el puerto libre, y casi desaparecieron.

Después de la declaratoria del puerto libre en 1953, el gobierno de San Andrés se convirtió en el gobierno local con más recursos fiscales en Colombia. La razón fue que todas las mercancías extranjeras que llegaban a la isla a pesar de estar exentas de aranceles tenían que pagar un impuesto local del 10% de su valor. Como se importaban tantos artículos para venderle a los turistas los ingresos por el impuesto local del 10% eran enormes. Ya para 1961 los recaudos tributarios per cápita de San Andrés eran 3.4 veces más altos que los de Cundinamarca, el segundo ente territorial del país en recaudos per

³ Ibídem.

Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



elizabethjaypangdiaz



@ejaypangdiaz



elizabethjaypangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

*Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso*

cápita de impuestos locales. En 1987, en la cúspide del modelo del puerto libre, San Andrés recibía más impuestos locales per cápita que todos los demás entes territoriales de Colombia y 12.6 veces más que el promedio de ellos.

Con los recaudos tributarios del impuesto del 10% a las importaciones se suponía que San Andrés debía darles educación y servicios básicos a sus habitantes. Algo de eso ocurrió. Sin embargo, en la medida en que hubo una captura del gobierno local por parte de la élite raizal, la mayor parte de los recursos fiscales se fueron para incrementar la burocracia del gobierno en la isla, lo cual llevó a que se beneficiara muy poco el grueso de la población residente.

Cuando el gobierno de Virgilio Barco empezó un proceso gradual de eliminación del modelo proteccionista que el país había seguido en forma activa desde la década de 1940 para promover la industrialización, San Andrés se encontraba en una posición muy vulnerable ya que su prosperidad económica se basaba en una legislación de excepción al proteccionismo. Por lo tanto, al desaparecer en forma casi completa ese modelo proteccionista durante el gobierno de Cesar Gaviria, 1990-1994, la economía de la isla entró en crisis. El legado de la era del puerto libre fue negativo en muchos campos. La infraestructura turística desarrollada durante el periodo 1951-1991 era deficiente en varios aspectos.

Dado que la principal atracción para los turistas era la posibilidad de comprar artículos extranjeros a bajos precios, la calidad de la infraestructura hotelera no era tal que pudiera competir internacionalmente. En el norte de la isla, donde se ubicaron la mayoría de los hoteles y el comercio, muchas de las construcciones bloquean la vista del mar, entre algunos edificios se dejó muy poco espacio y casi no se dejaron áreas verdes.⁴

⁴ Ibidem.

Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



elizabethjaypangdiaz



@ejaypangdiaz



elizabethjaypangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso

Hoy tenemos que decir que la economía de las islas esta soportada en el turismo, con una constante de ingreso de turistas durante los últimos tres años superiores a los 1.000 visitantes.

Tabla 88. Consolidado ingreso turistas 2019

Año	TURISTAS NACIONALES	TURISTAS INTERNACIONALES	TOTAL INGRESO TURISTAS
2017	853.520	230.401	1.083.921
2018	899.703	240.409	1.140.112
2019	899.425	246.234	1.145.659

FUENTE: Secretaria Departamental de Turismo SAI 2020

Así, el cierre de las terminales áreas como medida para contener la expansión del COVID-19, condeno al naufragio la económica del Departamento Archipiélago. Hoy tenemos que muchos de los comerciantes que adquirieron productos para ser vendidos durante todas las temporadas vacacionales del año 2020 han presentado vencimiento de la fecha apta para el consumo.

3. Marco Constitucional

La Constitución Política estableció en su artículo 310 un régimen especial para el territorio insular de la Nación y autorizó al Congreso de la República para que mediante leyes especiales para el Archipiélago fomentará la economía.

*Artículo 310. El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se regirá, además de las normas previstas en la Constitución y las leyes para los otros departamentos, por las normas especiales que, en materia administrativa, de inmigración, fiscal, de comercio exterior, de cambios, financiera y de **fomento económico establezca el legislador.***

Mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de cada cámara se podrá limitar el ejercicio de los derechos de circulación

Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



elizabethjayspangdiaz



@ejayspangdiaz



elizabethjayspangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso

y residencia, establecer controles a la densidad de la población, regular el uso del suelo y someter a condiciones especiales la enajenación de bienes inmuebles con el fin de proteger la identidad cultural de las comunidades nativas y preservar el ambiente y los recursos naturales del Archipiélago. Mediante la creación de los municipios a que hubiere lugar, la Asamblea Departamental garantizará la expresión institucional de las comunidades raizales de San Andrés.

El municipio de Providencia tendrá en las rentas departamentales una participación no inferior del 20% del valor total de dichas rentas.

De acuerdo al marco constitucional referenciado el Congreso de la Republica está facultado para tomar las medidas legislativas necesarias para reparar y reconstruir la economía del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, reduciendo las barreras mediante la creación de un artículo nuevo a la ley 915 de 2004 y la modificación del párrafo del artículo 14 de la misma ley, como una medida que permita evolucionar la actividad comercial en el comercio electrónico “e-commerce”.

4. Marco Legal

El marco normativo que regula el desarrollo económico del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, está compuesto por:

- Ley 047 del 1993, “por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, además de dotar al Departamento de un estatuto especial que permitió el desarrollo.
- Ley 915 de 2004 con la cual se dictó el estatuto fronterizo para el desarrollo económico y social del Departamento y ratificó la condición de Puerto Libre, igualmente genero una figura conocida como el tráfico postal y envíos urgentes dejando habilitada la

Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



elizabethjaypangdiaz



@ejaypangdiaz



elizabethjaypangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso

posibilidad que el estado reglamentara aquello conocido como las cantidades no comerciales.

- Decreto 1541 del 2007, por el cual se reglamenta la Ley 915 del 2004, se modifica y adiciona el Decreto 2685 de 1999, estableciendo las unidades consideradas como no comerciales (art 3 parágrafo 2).
- Decreto 1165 del 2019, “*por el cual se dictan disposiciones relativas al régimen de aduanas en desarrollo de la ley 1609 del 2013*”, en el título 9 contiene la relativo a puerto libre de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

5. Efectos de la Pandemia Generada por el Covid-19 en la Economía Colombiana y Local.

Los efectos de la pandemia del COVID-19 en la economía colombiana fue diagnosticado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la presentación ante el Congreso de la Republica del Presupuesto General de la Nación. En ese sentido, en el componente titulado **Aspectos Complementarios del Presupuesto General de la Nación (PGN) 2021**, señalo las siguientes consideraciones que por su importancia se presentaran *in extenso*

“1.1.2 Expectativas macroeconómicas 2020

Para el año 2020, se espera una fuerte recesión de la economía mundial, que afectará con igual fuerza a la economía colombiana. La profundidad y la duración de la recesión estarán ligadas a la evolución de la pandemia asociada al COVID-19 y la velocidad de los desarrollos de salud pública para hacerle frente a la misma.

En los meses de enero y febrero, la economía colombiana mostró un buen desempeño que apuntaba a una aceleración frente a 2019. Sin embargo, a raíz de la propagación del COVID-19 en Colombia, se implementaron medidas de aislamiento preventivo, en el marco

Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



elizabethjaypangdiaz



@ejaypangdiaz



elizabethjaypangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

*Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso*

de la emergencia económica y sanitaria, que, junto con un contexto internacional dominado por la incertidumbre global, llevaron a revisar el pronóstico de crecimiento del PIB fuertemente a la baja, desde 3,7% a -5,5%.

Las medidas de confinamiento no solo restringen las posibilidades de producción, generando presiones sobre la oferta de bienes y servicios, sino que también reducen la demanda agregada, ya que los hogares quedan limitados en su capacidad de consumir. El resultado es una reducción de ingresos de todos los agentes económicos. En neto, se espera que la contracción de 5,5% esté acompañada por una inflación de 2,4%, inferior en 1,4pp puntos porcentuales (pp) frente a la de 2019.

El consumo de los hogares caería 5,7%, en línea con la contracción de la economía, mientras que la inversión, mucho más volátil, se reduciría en 17,7%. El gasto del Gobierno sería el único componente de la demanda interna que aportaría a su crecimiento, registrando una variación anual de 4,1% y contribuyendo con 0,6pp al PIB.

La caída en la inversión estaría acompañada de una caída de mayor magnitud en el ahorro total, lo que generaría una mayor necesidad de financiamiento externo. Ante un choque como el que atravesará la economía colombiana en 2020, en el que se evidenciará un impacto negativo pero transitorio en el ingreso, la consecuencia directa sería una caída en el ahorro total de la economía. Mientras que la caída en la inversión se daría, principalmente, por una contracción en la inversión privada, la caída en el ahorro se explicaría por una contracción importante del ahorro público, en línea con el deterioro del déficit del Gobierno General, como consecuencia de la ampliación del gasto público.

Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas

Edificio Cámara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



elizabethjaypangdiaz



@ejaypangdiaz



elizabethjaypangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

*Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso*

Al tratarse de una pandemia global, la oferta y la demanda mundial también se reducirán sustancialmente, llevando a una caída importante en el comercio internacional lo que impactará las exportaciones e importaciones colombianas. Ambas se contraerían mucho más que el PIB.

El choque de COVID-19 estuvo acompañado de un segundo choque particularmente relevante para las economías exportadoras de petróleo como Colombia. En marzo se produjo un desacuerdo temporal entre los miembros de la OPEP+ sobre los recortes de producción, que llevó a que el precio de la referencia Brent cayera 24% el 9 de marzo. Desde entonces se ha observado un rebote y se espera que el precio promedio durante el año sea 36,8 USD/barril. Lo anterior, significa una caída de 43% frente a 2019 y resulta en un deterioro de los términos de intercambio, toda vez que el petróleo representa más del 30% del valor de las exportaciones. Este choque disminuye el ingreso nacional, lo que refuerza la tendencia a la caída en el ahorro y disminuye la oferta de divisas, lo que haría que la tasa de cambio promedio para el año fuera de \$3,960 pesos por dólar.

No sobra recordar que la contracción económica se da por un fenómeno transitorio. El valor de la producción potencial de la economía, en ausencia del choque derivado del COVID-19, es sustancialmente mayor al valor que se observará en 2020. La brecha estimada entre los dos valores es de 10,8%. Adicionalmente, la crisis afectará el mercado laboral en todo el mundo. Se esperan caídas en la tasa de ocupación y aumentos en la inactividad mientras están activas las medidas de confinamiento, que se irán convirtiendo en mayores tasas de desempleo a medida que la población tenga la posibilidad de hacer diligencias para buscar trabajo.

Los sectores más afectados serán aquellos que, por la naturaleza de su actividad, generan mayor exposición al contagio, y, por tanto,

Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



elizabethjaypangdiaz



@ejaypangdiaz



elizabethjaypangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

*Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso*

han sido sujetos a medidas de cierre más estrictas y prolongadas. Ese es el caso de comercio, construcción y arte, entretenimiento y recreación, cuyo crecimiento caería -11,2%, -16,1% y -28,2%.

En el frente del financiamiento externo, si bien la recesión global ha aumentado la aversión al riesgo en los mercados, las autoridades monetarias y fiscales han respondido inyectando estímulos sin precedentes. A pesar de que se prevén menores flujos de inversión extranjera directa, estos serían compensados por el endeudamiento externo del sector público para hacer frente a la crisis. Lo anterior será contrapartida de un déficit en cuenta corriente que ascendería a 4,9% del PIB, un poco más amplio que el de 2019 (4,3%)”

Como se ha anunciado en precedencia, la pandemia del COVID-19 por la suspensión del transporte doméstico por vía aérea, ha implicado una gran vulnerabilidad para la economía del Archipiélago, altamente dependiente del ingreso de turistas, ha aumentado los índices de desempleo en el Archipiélago, por el cierre de varios establecimientos de comercio que por falta de clientes no han podido mantenerse en funcionamiento.



Seguidamente podemos observar en el siguiente cuadro los efectos negativos de que el COVID-19 está produciendo en uno de los principales comerciantes de la economía local.

Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



elizabethjayspangdiaz



@ejayspangdiaz



elizabethjayspangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

*Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso*

	2017	2018	2019	ago-20
Ventas	\$ 31.270.374.000	\$ 31.800.000.000	\$ 39.488.295.000	\$ 9.500.000.000
Inventario por vencimiento				\$ 10.000.000.000
% con fecha de vencimiento del inventario total				60%

Fuente almacenes Jr.

Hemos realizado más de cuatro (4) reuniones entre presenciales y virtuales con la DIAN y el INVIMA quienes afirman que ellos son entidades ejecutoras de las normas, que la única manera de flexibilizar la internación de mercancías desde el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina mediante la figura de tráfico postal, es mediante una modificación a las normativas que gobierna la materia.

Durante toda la declaratoria del Estado de emergencia, social y económica las autoridades del Archipiélago hemos enviado solicitudes al Gobierno nacional implorando tomar medidas especiales para el Departamento, como por ejemplo permitir que se pueda enviar desde el territorio insular al resto del territorio colombiano más de 3 productos de la misma clase vía tráfico postal, con el objeto de reinventar la economía del Departamento mediante la implementación del e-commerce, pero el nuestras plegarias no han sido escuchadas, hoy navegamos sin brújula en un mar de desespero económico.

6. Conveniencia del Proyecto

Permitirá que la economía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina haga parte de la modernidad en materia comercial mediante la implementación del comercio electrónico “e-commerce”, generando un efecto inmediato en los niveles de desempleo, garantizando el acceso derecho fundamental al mínimo vital y la vida digna de la población isleña

Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



elizabethjaypangdiaz



@ejaypangdiaz



elizabethjaypangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso

De los honorables congresistas atentamente,



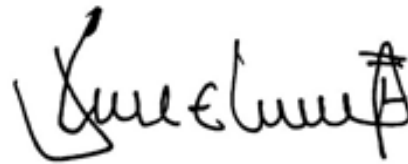
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
Representante a la Cámara
Por el Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina.



ISRAEL A. ZUÑIGA IRIARTE
Senador de la República



FABER ALBERTO MUÑOZ CERÓN
Representante a la Cámara
Partido de la U




JOSÉ ELIECER SALAZAR L.
Representante a la Cámara
Partido de la U



ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
Representante a la Cámara



ALEXANDER BERMÚDEZ LASSO
Representante a la Cámara



ALEJANDRO CARLOS CHACÓN
Representante a la Cámara
Norte de Santander



JEZMI BARRAZA ARRAUT
Representante a la Cámara
Atlántico
Partido Liberal

Bogotá D.C
Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

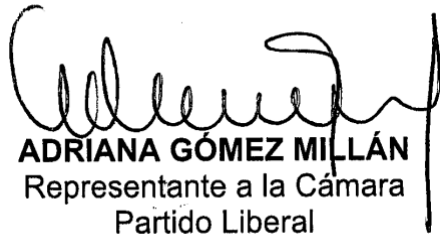
San Andrés Islas
Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



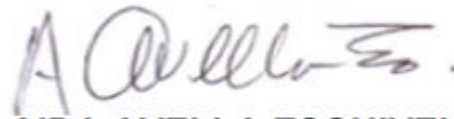
**JUAN LUIS CASTRO
CÓRDOBA**
Senador de la República



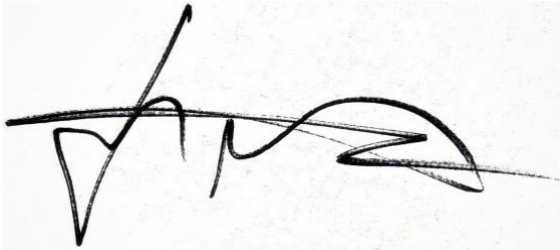
CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento de Putumayo



ADRIANA GÓMEZ MILLÁN
Representante a la Cámara
Partido Liberal



AIDA AVELLA ESQUIVEL
Senadora de la República



**JHON ARLEY MURILLO
BENÍTEZ**
Circunscripción Especial Afro
Partido Colombia Renaciente



HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ
Representante a la Cámara



NILTON CÓRDOBA
Representante a la Cámara



NUBIA LÓPEZ MORALES
Representante a la Cámara

Bogotá D.C

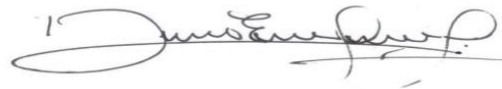
Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



CARLOS JULIO BONILLA SOTO
Representante a la Cámara



DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA
Representante a la Cámara



JOSÉ JAIME USCATEGUI PASTRANA
Representante a la Cámara



VÍCTOR MANUEL ORTIZ JOYA
Representante a la Cámara

Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



elizabethjaypangdiaz



@ejaypangdiaz



elizabethjaypangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

*Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso*